

nicipales conviven han dalañ en el p[er]íodo medido y labor blando
no vencen en plazo de hasta Abril del presente año por la
muy reciente su concesión y ha venido subastada con eocua-
lidad que la H[ab]a del agua aun no se halla subastada y que las cuen-
tas de propios deberían ya estar rendidas para calcularse el dep-
ósito por lo que se han raven al depositario los líquidos y presentes
para de nuevo proceder inmediatamente al reparamiento de la
dicha de dicho Juzgado: esto en cuanto al primer particular
al segundo dijeron: que se liga juez a dicho de Juez
del parro el ciudad de Fructuoso de Rivas, como Juan Jiménez
y Gómez de Godoy juez en dichas causas de Totana poseen al
grado bienes aunque de corta consideración, no obstante q.
según estan informados en sués se hallan en otra encubierta
sin duda para evitar un embargo de ellos, y no tiene punto q.
los fondos de propios ni otros se gravem indevidamente in-
teriori los jueces tengan posible para sustentarse, es necesario
que dicho Sr. Juez autorice a esta corporación para embargar
los que se acierten ser de la pertenencia de aquello y para
subvenir a sus gastos como era en el orden de la alcova ad-
ministración de Justicia, y buena vivienda de Caudales; y
acordaron que este particular se insere a la retiro q[ue] el
Sr. Juez en consecuencia del enunciado en oficio, así q[ue]
se lleva dicha la providencia q[ue] son analogas.

Cobertura de con-
tribuciones.

Se dio cuenta de una orden del Sr. Jefe Político, fechada en 19 del cor-
rente, para que se recaudaran contribuciones y reunirán a
decreto, para cubrir las graves necesidades del caudal que el
hallan dentro de la villa, sin que haya un mes más para hacer
a la tropa, y así de evitar desagradables consecuencias y reja-
ciones al Ayuntamiento después de haber conferenciado de
nidanamente con suyos, teniendo a la vista cuantas órdenes se
hayan comunicado, dijeron: que por cuantos medios son pos-
ibles se active la recaudación y cobrara reunida a la
alcova caudales, estimulando al pago á los morosos, como ha
servido con la asistencia de dos soldados del Regimiento
de la Principe y de un sargento que prestó aquél Sr. Comandante
a su paño por esta villa acompañando por diez días al Sr. De-
g[eneral] encargado de la cobertura y que no obstante que el Sr. Ben-
dito llamado particularmente a muchos deudores ha recaudado
conveniente y apremiado legalmente al pago con otras mu-

